

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Jueza paso el presente trámite sumarial, indicando que la señora ANA OFELIA RESTREPO DE SALAZAR el 15 de mayo de 2020 presentó escrito de incidente de desacato. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 22 de mayo de 2020.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, Veintidós (22) de mayo del Año Dos Mil Veinte (2.020).-

Auto No: **155**
PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: ANA OFELIA RESTREPO DE SALAZAR, agenciada oficiosamente por el señor JORGE HUMBERTO SALAZAR RESTREPO
INCIDENTADOS: GERMAN AUGUSTO GAMEZ URIBE, en calidad de GERENTE REGIONAL SUROCCIDENTE (superior jerárquico)
NATHALIA ELIZABETH RUIZ CERQUERA, como DIRECTORA REGIONAL DE SALUD SUROCCIDENTE DE COOMEVA EPS.
RADICACIÓN: 76001400300120200022400

La señora ANA OFELIA RESTREPO DE SALAZAR, presenta incidente de desacato contra COOMEVA EPS el 15 de mayo de 2020, ya que en su convicción dicha entidad no le está dando cumplimiento a nuestra Sentencia No. 060 del 27 de abril de 2020, que fuera aclarada mediante providencia No. 079 del 30 de abril de 2.020, contenida dentro de la acción constitucional de la referencia; aduciendo que cada día que pasa son más fuertes e insoportables los dolores por el avance de la Metástasis Ósea, especialmente en los miembros inferiores, sin que a la fecha, se pronuncie al respecto del día, hora y lugar donde dará cumplimiento a la orden contenida en la Sentencia constitucional de marras.

Evidenciada la denuncia del incidentalista y en aras de conformar el contradictorio, el despacho estima pertinente dar apertura al incidente de desacato en contra del señor GERMAN AUGUSTO GAMEZ URIBE, en calidad de GERENTE REGIONAL SUROCCIDENTE (superior jerárquico), a efecto de que haga cumplir a la señora NATHALIA ELIZABETH RUIZ CERQUERA, como DIRECTORA REGIONAL DE SALUD SUROCCIDENTE DE COOMEVA EPS lo aquí dispuesto. A dichos funcionarios se les concederá traslado del incidente para que en el término de tres (3) días se pronuncien sobre el mismo y para que pidan o acompañen las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, Resuelve:

Primero: abrir incidente de desacato en contra del señor GERMAN AUGUSTO GAMEZ URIBE, en calidad de GERENTE REGIONAL SUROCCIDENTE, por el presunto incumplimiento a nuestra Sentencia No. 060 del 27 de abril de 2020, que fuera aclarada mediante providencia No. 079 del 30 de abril de 2.020, dentro de radicado 760014003001202000224 00, pues aduce la incidentalista que cada día que pasa son más fuertes e insoportables los dolores por el avance de la Metástasis Ósea, especialmente en los miembros inferiores, sin que a la fecha, se pronuncie al

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia	SIGC
---	---	-------------

respecto del día, hora y lugar donde dará cumplimiento a la orden contenida en la Sentencia constitucional de marras.

Segundo: abrir incidente de desacato en contra de la señora NATHALIA ELIZABETH RUIZ CERQUERA, como DIRECTORA REGIONAL DE SALUD SUROCCIDENTE DE COOMEVA EPS, por el presunto incumplimiento a nuestra Sentencia No. 060 del 27 de abril de 2020, que fuera aclarada mediante providencia No. 079 del 30 de abril de 2020, dentro de radicado 760014003001202000224 00, pues aduce la incidentalista que cada día que pasa son más fuertes e insoportables los dolores por el avance de la Metástasis Ósea, especialmente en los miembros inferiores, sin que a la fecha, se pronuncie al respecto del día, hora y lugar donde dará cumplimiento a la orden contenida en la Sentencia constitucional de marras.

Tercero: CORRER traslado del incidente a las autoridades incidentadas por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que se pronuncie sobre el mismo, pidan y/o acompañen las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

Cuarto: Indicar al señor GERMAN AUGUSTO GAMEZ URIBE, en calidad de GERENTE REGIONAL SUROCCIDENTE y la señora NATHALIA ELIZABETH RUIZ CERQUERA, como DIRECTORA REGIONAL DE SALUD SUROCCIDENTE DE COOMEVA EPS, que en ejercicio de su derecho de defensa, puede rendir versión libre sobre lo que saben y les consta del presente INCIDENTE DE DESACATO

Quinto: Por secretaría del despacho líbrense las comunicaciones a que haya lugar, informando que el medio a emplear para allegar las comunicaciones solicitadas será, preferentemente, al correo electrónico del Juzgado: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 041 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 26 de mayo de 2020

Secretario